

172  
vivieren os guarden y hagan guardar todas las  
omnes gracias mercedes, franquicias, libertades,  
exenciones, preeminencias prerrogativas e immu-  
nidades y todas las otras cosas que por razon del  
dho officio deveis haver y gozar, y os deven ser guar-  
dadas, y os secan y hagan secan con todos los  
dho y salarios de el dho y pertenecientes, ente-  
ra y cumplidam<sup>te</sup> sin faltaros cosa alguna, que  
an es mi voluntad. Y de esta mi cedula se ha  
de tomar la razon en la Contaduria g<sup>ral</sup>.  
de valores de mi Real Hacienda, a que esta  
agregada la de la media Annata, expresando  
haverse pagado o quedas asegurado este derecho,  
con declaracion de lo que importare: sin  
cuya formalidad mando sea de ningun valor,  
y no se admita ni tenga cumplimiento esta  
merced en los Tribunales de Real Audiencia de la  
Corte. Fecha en v. <sup>na</sup> Madrid a veinte y uno de  
septiembre de mil setecientos ochenta y ocho =  
Yo El Rey = Por mandado del Rey N<sup>ro</sup>. v.  
Manuel de Arjona y Redin = Hay dos Rubricas =  
Tomase razon de la cedula de S. M. escrita  
en las dos folias antecedente en la Contad<sup>ria</sup>.  
G<sup>ral</sup>. de valores de la R. Hacienda, en la que  
Comta haverse ratificado al dho. de la media  
annata dos mil y treinta y ocho mrs. v. por la  
razon que en ella se expresa, como parece  
a pliego ciento y seis de la Comptaria de la  
Camara de este ano. Madrid veinte y seis  
de septiembre de mil setecientos ochenta y  
ocho = Leandro Borbon

A la letra corresponde lo antecedente con dho  
Real Titulo original, que entregue ala parte

